Departamento de Santander

Señor
SERGIO ANDRES PAEZ VASQUEZ
ALCALDE MUNICIPIO MACARAVITA

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación que esta entidad efectuara, en los siguientes términos.

PROCESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 004 DE 2025

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MACARAVITA PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE BOLO CRIOLLO DEL MIRADOR DE LAS ESTRELLAS, RESALTANDO SU VALOR CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO Y SOCIAL, Y PROMOVIENDO LA CONSERVACIÓN Y VISIBILIDAD DE ESTA TRADICIÓN ARRAIGADA EN EL PATRIMONIO DE SANTANDER"

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en el artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y ''3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento".

Así mismo, se establece en los numerales 5 y 6 del artículo 3o de la norma en mención, que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)

> 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental.

Desde el Departamento de Santander, con el impulso de la actual administración departamental, se ha trabajado arduamente para consolidar el deporte como un pilar fundamental en la vida de los santandereanos. El Instituto Departamental de Recreación y Deporte – INDERSANTANDER, como ente rector de la política pública en materia de recreación, deporte y actividad física, ha reconocido la importancia de fortalecer no solo el deporte de rendimiento, sino también aquellas expresiones recreo-deportivas y culturales que configuran el patrimonio inmaterial del territorio. En cumplimiento de este propósito institucional, se tiene el deber de impulsar las actividades recreo-deportivas como parte de la promoción del bienestar integral de la población santandereana, con enfoque diferencial, territorial e inclusivo.

La promoción del bolo criollo, conocido como el de los "Tres Palos", como práctica tradicional y autóctona en Santander, se encuentra ampliamente respaldada por diversos instrumentos jurídicos. En primer lugar, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que "*el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y el apoyo a las manifestaciones culturales*", reconociendo además que la cultura en sus diversas expresiones es fundamento de la nacionalidad.

Por su parte, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en sus artículos 1 y 2, reconoce como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación a las tradiciones orales, juegos y saberes populares, considerándolos elementos que deben ser protegidos, revitalizados y difundidos por el Estado, la sociedad y las comunidades.

Así mismo, en el contexto local, la Ordenanza Departamental No. 036 de 2010, expedida por la Honorable Asamblea de Santander, institucionalizó el juego del Bolo Criollo como una manifestación cultural y deportiva de origen santandereano, reconociéndolo como un emblema significativo y representativo de nuestra identidad regional. Esta práctica nació en la provincia de García Rovira y constituye, desde tiempos ancestrales, una identidad cultural deportiva caracterizada por la sencillez de sus elementos, su fácil práctica, y su adaptación al proceso de transformación del entorno rural al urbano. En virtud de dicha ordenanza, se estableció que el primer domingo del mes de junio de cada año será la fecha oficial de conmemoración, durante la cual se ratificará anualmente la realización de un evento cultural y deportivo de esta naturaleza.

Hoy más que nunca, la pasión por el bolo criollo crece, se multiplica y se transforma en una oportunidad única para que las nuevas generaciones no solo descubran este juego tradicional, sino que se reencuentren con sus raíces, su identidad y su territorio. El bolo criollo no es solo una práctica recreativa; es un vínculo con la historia, con los valores comunitarios, con la vida campesina y con el sentido de pertenencia que identifica al pueblo santandereano.

En este contexto, y reconociendo su valor como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Santander, surgió la iniciativa para llevar a cabo un gran evento deportivo: el “Torneo de Bolo Criollo del Mirador de las Estrellas”, que busca rescatar, visibilizar, valorar y proyectar esta tradición hacia el futuro. Esta celebración se realizará el 22 de junio de 2025 en el corregimiento de La Bricha, municipio de Macaravita, como parte del compromiso institucional del INDERSANTANDER con el desarrollo de las regiones.

El torneo no solo será una competencia, sino un espacio de integración, aprendizaje y orgullo cultural, donde el juego se convierte en puente entre generaciones y símbolo de unidad comunitaria.

La organización de este evento recreo-deportivo permitirá:

1. Dinamización del turismo local: Al generar espacios de encuentro que atraen visitantes, fortalecen la identidad regional y estimulan la economía de las comunidades anfitrionas. Este tipo de iniciativas contribuye a posicionar el patrimonio cultural inmaterial como un eje estratégico del desarrollo territorial, integrando la cultura, el deporte y el turismo en un mismo propósito social.

2. **Impulso a la economía regional:** Al generar oportunidades de desarrollo para los sectores productivos locales, incentivar el turismo cultural y deportivo, y fomentar la participación de comerciantes, prestadores de servicios y emprendedores de la región. Esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento económico del departamento mediante la dinamización de actividades comerciales vinculadas al evento.

3. **Fomento de la actividad física y la salud:** Contribuyendo al bienestar integral de la población. Este evento promoverá la práctica deportiva como hábito saludable, incentivando estilos de vida activos y fortaleciendo la prevención de enfermedades mediante la integración de la comunidad en actividades físicas que, además, rescatan y preservan las tradiciones culturales del departamento.

4. **Fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia:** Al promover el reconocimiento, la valoración y la preservación de una manifestación tradicional que forma parte integral del patrimonio cultural del departamento. Esta iniciativa fomentará la cohesión social y el orgullo santandereano mediante la participación activa de los ciudadanos en la conservación de sus expresiones culturales.

5. Desarrollo comunitario y cohesión social: Al fomentar la participación activa de los habitantes en actividades culturales y deportivas que fortalecen los lazos sociales y el trabajo conjunto. Esta iniciativa facilitará la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la construcción de espacios de encuentro que contribuyen a la convivencia pacífica y al bienestar colectivo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el oficio de solicitud allegado por el MUNICIPIO DE MACARAVITA, se hace necesario la suscripción de un convenio para “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – INDERSANTANDER Y EL MUNICIPIO DE MACARAVITA PARA LA**

REALIZACIÓN DEL TORNEO DE BOLO CRIOLLO DEL MIRADOR DE LAS ESTRELLAS, RESALTANDO SU VALOR CULTURAL, DEPORTIVO, TURÍSTICO Y SOCIAL, Y PROMOVIENDO LA CONSERVACIÓN Y VISIBILIDAD DE ESTA TRADICIÓN ARRAIGADA EN EL PATRIMONIO DE SANTANDER”..

2. REQUISITOS MINIMOS PARA CONTRATAR

2.1 Registro único tributario – RUT.
2.2 Registro único tributario – RUT Alcalde.
2.3 Acta de posesión.
2.4 Acuerdo de facultades para contratar.
2.5 Fotocopia de la cédula.
2.6 Certificado de responsables fiscales y representante legal de la Contraloría General de la República.
2.7 Certificado de antecedentes disciplinarios y representante legal de la Procuraduría General de la Nación.
2.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional.
2.9 Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional.
2.10 Certificado o tarjeta de situación militar definida para hombres menores de 50 años
2.11 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

3. VALOR DEL CONVENIO

El valor económico presupuestado por el INDERSANTANDER para el convenio, se establece en la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)**

i. Actividades a realizarse y presupuesto

ANEXO 2 - PRESUPUESTO OFICIAL					
APORTE INDERSANTANDER					
ítem	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**VALOR PARCIAL**
1	**PREMIACIÓN GANADORES:** El INDERSANTANDER aportará el valor de los premios de la única categoria **MIXTA,** la cual se contempla así: **PRIMER PUESTO: $4.000.000, SEGUNDO PUESTO: $2.500.000, TERCER PUESTO $1.000.000**. Los valores acá acordados son los definidos porla organización del evento, y para su desembolso se deberá presentar **CERTIFICACIÓN ESCRITA** y **CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS MISMOS FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL MUNICIPIO.**	GLOBAL	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
2	**TROFEO PARA LOS GANADORES:** Se le entregarán a los GANADORES DE LA ÚNICA CATEGORIA MIXTA: Primero, segundo y tercer puesto, pasta plástica, con base en madera, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: trofeo elaborado en metal y madera o vidrio, de 90 CM de altura aproximada, baño dorado o plateado según corresponda, base en madera, placa con logotipo y textos a color.	UNIDAD	3	$ 65.000,00	$ 195.000,00
3	**MEDALLERIA PARA LOS PARTICIPANTES:** Se le entregarán a los participantes medallas metálicas, con las dimensiones y especificaciones detalladas a continuación: Medidas: Medallas elaboradas en material zinc alloy a color, medidas 60 mm de diámetro x 5 mm máximo de grosor a dos caras en color dorado o plateado con cinta sencilla de 1 cms de ancho por 60 cm de largo.	UNIDAD	240	$ 9.000,00	$ 2.160.000,00

4	**APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO:** Incluye el sonido del evento Sonido line array 8 cabinas line array de 700 watios cada uno 4 bajos dobles de 2.800 watios cada uno 4 monitores de piso de 600 watios Sistema sidelfy (agrupación) 2 dobles parlantes 2 bajos dobles Consola digital SQ7 de 32 canales Microfoneria inalámbrica shure Microfoneria alámbrica shure Accesorios completos (bases o trípodes) Iluminación básica 12 pares led 4 cabezas robóticas Nota: El apoyo incluye el montaje, desmontaje, cargue y descargue de la totalidad de implementos para el funcionamiento. Desde el sitio donde se encuentran hasta el evento y viceversa	GLOBAL	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
5	**PUBLICIDAD RADIAL:** Cuña radial, en la emisora reconocida de la region, con la siguiente información, “invitación muy cordial al torneo de bolo criollo, el mirador de las estrellas, que se llevara a acabo el 22 de junio de 2025, en el corregimiento de la Bricha, municipio de Macaravita. Tiempo de 30 segundos por 4 impactos diarios por cinco días.	GLOBAL	1	$ 545.000	$ 545.000
6	**PUBLICIDAD IMPRESA:** Pendones. 2 pendones de medidas de 0,80 * 1,80 m tipo araña con la siguiente información,”Torneo de bolo criollo, el mirador de las estrellas, Macaravita – Santander, full color, se anexa imagen. material de impresión plastico y el soporte metalico.	UNIDAD	**2**	$ 300.000,00	$ 600.000,00
7	**PUBLICIDAD IMPRESA:** pasacalles. 2 pasacalles de tres metros por un metro (3 * 1 m) con la siguiente información. Bienvenidos al torneo de bolo criollo, mirador de las estrellas. Macaravita – Santander. Full color.	UNIDAD	**2**	$ 300.000,00	$ 600.000,00
8	**CHALECOS ORGANIZADORES DEL EVENTO.** Chalecos multi-bolsillo de trabajo para los organizadores del evento para la buena identificación del mismo. Contendrá la información en la parte de la espalda, “torneo de bolo criollo mirador de las estrellas” MACARAVITA – SANTANDER. 3 Bolsillos con cierre al frente y un bolsillo interno. Color gris con verde esmeralda. Con una pequeña franja reflectiva en la espalda NOTA: Los materiales de elaboración del chaleco serán a convernir con el municipio, en todo caso se deberá considerar calidad y el precio acordado, por ende la responsabilidad del mismo recaera en el municipio.	UNIDAD	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
TOTAL APORTE INDERSANTANDER					**$ 20.000.000,00**
APORTE MUNICIPIO DEL MACARAVITA - SANTANDER					
ítem	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**	**VALOR PARCIAL**
9	**APOYO LOGISTICO DE ORGANIZACIÓN DEL TORNEO:** Personal de apoyo logístico para el evento, encargado de coordinar el evento y la realización minima de las siguientes actividades: Registro de participantes, coordinar el ingreso y salida del sitio del evento, ubicación de los stand, recepción de los elementos necesarios para el evento (silleteria, mesas, tarima, sonido) y la ubicación del mismo, y las demás necesarias para el desarrollo del torneo.	PERSONA	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00

10	ANIMADOR DEL EVENTO: "TORNEO BOLO CRIOLLO DEL MIRADOR DE LAS ESTRELLAS" CON TIEMPO DE DURACION DE 11 HORAS	PERSONA	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
11	APOYO ARBITRAJE DEL TORNEO: "TORNEO BOLO CRIOLLO DEL MIRADOR DE LAS ESTRELLAS"	PERSONA	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
12	APOYO COMO GARITEROS DEL TORNEO	PERSONA	6	$ 120.000,00	$ 720.000,00
13	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: BOLAS en aluminio1 LIBRA APROX	UNIDAD	12	$ 45.000	$ 540.000,00
14	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: BOLAS en aluminio 2,5 LIBRAS APROX	UNIDAD	12	$ 45.000	$ 540.000,00
15	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: PINES, con las siguientes especificaciones: Altura: 60 cm Diámetro: 8 cm Material: madera Peso: 1 kg aproximadamente	UNIDAD	18	$ 25.000,00	$ 450.000,00
16	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: tableros de madera para las canchas de 2,5 metros * 1,50 metros	UNIDAD	3	$ 400.000,00	$ 1.200.000,00
17	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO: canales para el retorno de las bolas de 6 metros * 6 pulgadas	UNIDAD	12	$ 150.000,00	$ 1.800.000,00
TOTAL APORTE MUNICIPIO DE MACARAVITA					**$7.000.000,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO					**$27.000.000,00**

4. APORTES DE LAS PARTES

De acuerdo al valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:

- El **INDERSANTANDER** aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**
- El MUNICIPIO aportará **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000,00)**

5. FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

El INDERSANTANDER girará los recursos apropiados para el presente convenio al Municipio de Macaravita – Santander, para que este último los adicione al presupuesto y realice el proceso de contratación pertinente en aras de dar cumplimiento a lo aquí convenido, así: un 50% del aporte del INDERSANTANDER una vez se el Municipio inicie el proceso contractual para contratar la realización del evento recreativo, para el cumplimiento del objeto del mismo y el 50% restante una vez se suscriba el acta de inicio del contrato o convenio correspondiente entre el municipio y el ejecutor y/o contratista. El valor al que se refiere, será girado de la siguiente forma: por medio de Subdirección Administrativa y Financiera (Tesorería), en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el Municipio señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. El Municipio deberá realizar las actividades objeto del convenio, directamente o a través de contratos o convenios celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión del recurso.

Cuenta: Cuenta Especial: el Municipio depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio es de veinticinco (25) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio.

7. GARANTÍA

En razón del propósito de cofinanciación entre entidades públicas, para el logro de los fines del estado que determina la celebración del convenio interadministrativo y la discrecionalidad de los entes públicos de constituir garantía en los convenios interadministrativos, de acuerdo a las normas que lo rigen, las partes acuerdan la no exigencia de garantía para la presente relación jurídica.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ
Director INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó – Jurídico/Técnica/Presupuestal	NICOLÁS RUBIO ABONDANO	Abogado CPS Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos	JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ	JEFE OFICINA JURIDICA	